

CIRCULAR No. 011

DE: GERENCIA
PARA: SERVIDORES PÚBLICOS – PRACTICANTES Y APRENDICES DE RTVC
ASUNTO: DESCANSO COMPENSADO FESTIVIDADES DE FIN DE AÑO

FECHA: 28 de septiembre de 2021

Con el fin de preparar la época de navidad y año nuevo, la Gerencia de RTVC -Sistema de Medios Públicos informa que la jornada laboral para los días 24 y 31 de diciembre de 2021 será de 8:00 a.m. a 1:00 p.m., y autoriza los siguientes turnos para compartir estas festividades con sus familias:

TURNO	PERÍODO DE DISFRUTE
1	INICIA EL 20 DE DICIEMBRE HASTA EL 24 DE DICIEMBRE DEL 2021 (4.5)
2	INICIA EL 27 DE DICIEMBRE HASTA EL 31 DE DICIEMBRE DEL 2021 (4.5)
3	INICIA EL 3 DE ENERO HASTA EL 7 DE ENERO DE 2022 (5.0)

El tiempo para compensar para los turnos 1 y 2 es de 4.5 días, lo equivalente a 38,25 horas laborales, por lo cual se propone adicionar al horario laboral establecido 1 hora diaria.

El tiempo para compensar para el turno 3 es de 5 días, lo equivalente a 42.5 horas laborales, por lo cual se propone adicionar al horario laboral establecido 1 hora diaria así:

TIEMPO DE COMPENSACIÓN	HORA DE ENTRADA	HORA DE SALIDA
Turno 1 y turno 2: Del lunes 4 de octubre al lunes 29 de noviembre de 2021.	8:00 a.m.	6:30 P.M.
Turno 3: Del lunes 4 de octubre al viernes 3 de diciembre (1 hora diaria) y el lunes 6 de diciembre de 2021 (30 minutos).	8:00 a.m.	6:30 P.M.

A más tardar el lunes, cuatro (04) de octubre del 2021 al medio día, los líderes de cada área deben enviar mediante memorando de Orfeo a la Coordinación de Gestión del Talento Humano, la opción seleccionada por los funcionarios del área y en el mismo la precisión de si se requiere encargo o asignación temporal de funciones, dando cumplimiento a lo previsto en el artículo 2.2.5.5.51 del Decreto 648 de 2017:

"Artículo 2.2.5.5.51. Descanso compensado. Al empleado público se le podrá otorgar descanso compensado para Semana Santa y festividades de fin de año, siempre y cuando haya compensado el tiempo laboral equivalente al tiempo del descanso, de acuerdo con la programación que establezca cada entidad, la cual deberá garantizar la continuidad y no afectación en la prestación del servicio."



En cuanto a los funcionarios que trabajan bajo la modalidad de turnos (Emisión de Televisión y Radio), los Coordinadores de Gestión a cargo, deberán tomar las medidas necesarias para que los técnicos e ingenieros puedan compensar y gocen de los cuatro días y medio (4.5) de descanso que podrán ser disfrutados en una semana diferente a las opciones mencionadas, para lo cual en el plazo mencionado lo informarán al área de Gestión del Talento Humano mediante memorando de Orfeo especificando las fechas de disfrute y horas de compensación, teniendo en cuenta que no se altere la continuidad y la prestación del servicio. (no se podrán generar trabajo suplementario o extras durante la jornada de compensación).

Para dar cumplimiento a esta circular es necesario tener en cuenta las siguientes recomendaciones:

1. Los líderes de cada una de las áreas verificarán el cabal cumplimiento de los horarios, y en los casos donde no se complete el tiempo estipulado, no se concederán los días de compensatorios.
2. Por requerimientos del cargo o necesidades del servicio, se podrá establecer que la persona no tome el turno escogido o que se reintegre del mismo, en estos casos se acordará con el jefe la fecha en que tomarán los días compensados (antes del 30 de marzo de 2022) y se informará sobre la decisión a la Coordinación de Gestión del Talento Humano. Después de esta fecha se pierde el tiempo de disfrute por compensación.
3. El objeto de la compensación es permitir unos días de descanso en estas fechas especiales a quienes previamente compensen ese tiempo, y para poder disfrutar el beneficio es necesario compensar la totalidad del tiempo, por lo cual se deberá tener en cuenta:
 - 3.1 La opción de compensación no es flexible.
 - 3.2 No podrán compensar las personas que tomen vacaciones dentro del plazo de la compensación que inicia el cuatro (4) de octubre de 2021.
4. Por ningún motivo el no disfrute del tiempo dará lugar a compensatorios o recargos adicionales, ni al pago de tiempo suplementario.

Esperamos el cumplimiento efectivo del horario seleccionado, ya que este ejercicio de confianza y reconocimiento se constituirá en la base para posteriores beneficios.

Atentamente,

ÁLVARO GARCÍA JIMÉNEZ
Gerente

VoBo: Juana Amalia González Hernández / Subgerente de Soporte Corporativo
Aprobó: Juliana Santos Ramírez / Jefe Oficina Asesora Jurídica
Revisó: Erika Ardila Cubillos / Coordinador de Gestión Jurídica
Revisó: Katherine Cruz Faraco / Coordinador de Gestión - Talento Humano
Proyectó: Paula Caicedo / Profesional Especializada Talento Humano

